



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@ccm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 765 /13

VISTO:

La necesidad de una designación formal de las calles del nuevo Barrio Abierto TIERRA DE SUEÑOS III de la Ciudad de Roldán.

Y CONSIDERANDO:

Que, hasta la fecha, las calles de este emprendimiento no han recibido una denominación formal.

Que, las proyecciones de crecimiento urbanístico hacen prever que en un futuro próximo estos emprendimientos serán parte de una única urbanización continua por lo que resulta conveniente mantener, siempre que coincidan, las calles existentes con sus respectivos nombres.

Que, se hace indispensable nombrar las calles de este sector que no constituyen prolongación de ninguna existente, para así permitir que los vecinos cuenten con una dirección para su inmueble a los fines prácticos.

Que los nombres propuestos para las nuevas calles tienen relación con el nombre de la urbanización a la que pertenecen, o se prolongan y/o guardan relación con los nombres de Tierra de Sueños II (valores y virtudes humanas, y personalidades reconocidas del país y el mundo de diferentes disciplinas y premios Nobel), y el resto se nombran o se prolongan según denominaciones de barrios aledaños al Norte de la autopista (nombres de municipios del Sur santafesino).

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Art. 1°: Denomínense formalmente, a partir de la sanción de la presente Ordenanza las calles del Barrio Abierto "Tierra de Sueños III" de la ciudad de Roldán de la siguiente manera:

Calles Dirección Norte-Sur, desde la calle San Sebastián S que es el límite con Funes, y hacia el oeste hasta Calle Ibarlucea. Entre comillas van sólo las denominaciones nuevas.

A saber:

- San Sebastián Sur (prolongación) desde Camino de la Unidad hasta Media Legua Sur
- San Marcos (prolongación) se extiende desde la altura 2300 hasta el Camino de la legua Sur, altura 3799
- "Cul de Sac n° 7" en San Marcos 2650, vereda OE
- "Totoras" desde el 2900 al 2999



Roldán Honorable Concejo Municipal

pez 643
@cm@roldan.gov.ar

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -

- Boulevard Talacasto (prolongación) desde 2900 al 3799
- "Boulevard Tierra de Sueños" desde el Camino de la Unidad (colectora) hasta el 2699, luego toma dirección Suroeste (diagonal) hasta 2999, y luego nuevamente N-S hasta el 3499, donde se interrumpe por espacio verde, retomando un tramo a la altura del 3750 a 3799.
- "Villa Constitución" desde el 2700 al 2999
- "Arequito" desde el 2900 al 2999
- "Pérez" desde el 2850 al 2999
- Casilda (prolongación) desde el 2300 al 3799
- "Cul de Sac n° 8" en Casilda 2650, vereda E
- "Las Parejas" desde el 2900 al 3450
- Armstrong (prolongación) desde el 2700 al 2999
- Cañada de Gómez (prolongación) desde el 2700 al 2999 y desde el 3500 al 3799
- Correa (prolongación) desde el 3500 al 3799
- "Las Rosas" desde el 3500 al 3799
- Carcarañá (prolongación) desde el 3100 al 3799
- San Gerónimo (prolongación) desde el 3500 al 3799
- Boulevard Funes (prolongación) desde el 3100 al 3799
- "Ricardone" desde el 3500 al 3799
- Lisandro de la Torre (prolongación) desde el 3100 al 3799
- "Zavalla" desde el 3500 al 3799
- "Pujato" desde el 3500 al 3799
- Ibarlucea (prolongación) desde Camino de la Unidad hasta Media Legua Sur
- "Cul de Sac n° 9" en Ibarlucea 3025, vereda E
- "Cul de Sac n° 10" en Ibarlucea 3075, vereda E

Calles Dirección Este-Oeste, desde la autopista hacia el Sur, que es la Colectora Camino de la Unidad hasta el límite Sur de la Ciudad que es la Media Legua Sur

A saber:

- Camino de la Unidad, colectora S de Autopista, desde el 0 en San Sebastián S



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

- "Fortaleza" altura 0 hasta 399
- "Cul de Sac n° 1" en Fortaleza 150, vereda S
- "Cul de Sac n° 2" en Fortaleza 200, vereda S
- "Cul de Sac n° 3" en Fortaleza 300, vereda S
- "Cul de Sac n° 4" en Fortaleza 350, vereda S
- Juan Pablo II (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 399
- "Cul de Sac n° 5" en Juan Pablo II 150, vereda N
- "Cul de Sac n° 6" en Juan Pablo II 350, vereda N
- "Lealtad" altura 0 hasta 399
- Mahatma Gandhi (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 399
- Chiara Lubich (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 399
- Las Libertades (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 599
- "Amistad " altura 0 hasta 599
- Eva Perón (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 599
- "Inclusión " altura 0 hasta 599
- Nelson Mandela (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 599
- "Dignidad " altura 500 hasta 599
- " Honestidad" altura 550 hasta 599
- Dalai Lama (prolongación) desde San Sebastián S, altura 0 hasta 599
- "Gentileza " altura 0 hasta 199
- "Av. Alicia Moreau de Justo" altura 0 hasta 1199
- " Familia" altura 0 hasta 1199
- "León Tolstoi " altura 0 hasta 1199
- " Boulevard de la Alegría " altura 0 hasta 1199
- "Henri Dunant " altura 0 hasta 1099
- "Jorge Luis Borges" altura 0 hasta 1199
- " Irena Sendler" altura 0 hasta 1199
- " Boulevard de la Esperanza" altura 0 hasta 1199
- " Lola Mora" altura 0 hasta 399
- " Boulevard de las Gracias" altura 0 hasta 1199



Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@roldan.gov.ar

- “ Solidaridad” altura 0 hasta 1199
- “Boulevard de la Fe” altura 0 hasta 1199
- “ Superación” altura 200 hasta 599
- “ Rigoberta Menchú” altura 0 hasta 599
- Camino de la Media Legua, límite S de la Ciudad

Art. 2º: La numeración correspondiente a las calles en sentido Sur-Norte, comienza desde 2.300 en la calle colectora Camino de la Unidad, y crece hasta el 3.799, Camino de la Legua Sur.-

Art. 3º: La numeración correspondiente a las calles en sentido Este-Oeste, comienza desde 0 en la calle San Sebastián, y crece hasta el 1.199, en calle Ibarlucea.-

Art. 4º: La ubicación de las calles mencionadas, y las denominaciones adoptadas para cada una de ellas se encuentran detalladas en el plano adjunto, que forma parte de la presente ordenanza.-

Art. 5º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 23 de Mayo de 2.013.-